



VIEDMA, 26 DE AGOSTO DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Sociedad Argentina de Genética, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “XLIII Congreso Argentino de Genética y IV Reunión Regional SAG-La Pampa-Patagonia”, destinado a estudiantes de licenciaturas en genética, biología o ciencias afines, profesores universitarios y de educación secundaria, investigadores, becarios a desarrollarse desde el 19 al 22 de Octubre de 2014 en la ciudad de San Carlos de Bariloche;

Que el mismo tiene como objetivos generales la integración e intercambio entre grupos, cubrir en forma equilibrada las distintas áreas de especialización vinculadas a la genética, promover el desarrollo de la genética en las diversas regiones y ámbitos académicos y productivos;

Que en el marco del Congreso se desarrollarán simposios y conferencias con una amplia temática; asimismo se llevarán a cabo foros abiertos a la comunidad, tendientes a integrar a los sectores gubernamental, productivo y académico, con el propósito de discutir diversos aspectos de genética humana, animal, vegetal y de microorganismos y sus aportes a las problemáticas de interés regional;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “XLIII Congreso Argentino de Genética y IV Reunión Regional SAG-La Pampa-Patagonia”, destinado a estudiantes de licenciaturas en genética, biología o ciencias afines, profesores universitarios y de educación secundaria, investigadores, becarios a desarrollarse desde el 19 al 22 de Octubre de 2014, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de documento – Nombre de la Institución que lo otorga – N° de Resolución de C.P.E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad de Capacitación para el año en curso – Cantidad de horas cátedra (en número y letra) – Modalidad (presencial , semipresencial, a distancia) – Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución – Sello de la Institución – Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3013  
DPESyF/kd/SG/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ  
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia